



ACTA ACLARATORIA N° 001
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS 121 DE 2026

SANTIAGO ÁNGEL MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.336.320 expedida en Salento Q., en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, con NIT. 890.001.127-0, según Acta de Posesión No. 001 del 29 de Diciembre de 2023, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y de la otra, **ANDRES MAURICIO QUICENO ARENAS**, con cédula de ciudadanía 1.094.904.385 de Armenia (Q), quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta Aclaratoria al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS 121 DE 2026, previas las consideraciones:

- a. Que, en atención al trámite precontractual correspondiente, el Municipio de Salento, Quindío, suscribió con **ANDRES MAURICIO QUICENO ARENAS**, el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS 121 DE 2026, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO”** por un valor **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, (\$10.800.000 M/L).**
- b. Que, se evidencio un error material de carácter formal en el apartado de identificación del representante legal del Municipio de Salento, Quindío, al haberse registrado de manera equivocada el número de cédula de ciudadanía de la contratista, cuando lo correcto corresponde a la del señor **SANTIAGO ÁNGEL MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.336.320 expedida en Salento, Quindío, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio, error que no afecta la validez del consentimiento ni la existencia del contrato.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza la presente acta aclaratoria de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar que, por un error material, en el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS 121 DE 2026 se consignó equivocadamente el número de cédula de ciudadanía del contratista en la información del Alcalde Municipal; en consecuencia, se aclara que el representante legal del Municipio de Salento, Quindío es el señor **SANTIAGO ÁNGEL MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.336.320 expedida en Salento, Quindío.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS 121 DE 2026, que no son objeto de la presente aclaración, conservan plena vigencia y obligatoriedad, y continúan rigiéndose en los mismos términos y condiciones en que fueron inicialmente pactadas.

Aprobación del contrato y Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.			
Concepto	de	Colombia	compra eficiente.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf			
Elaboró: Maria Fernanda Alvarez Ramirez / Contratista Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic's			
Revisó Componente Jurídico: Paola Andrea López Muñoz / Abogada Contratista Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic's			
Aprobó: Paula Andrea Gómez Muñoz/ Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic's			

